

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) Al señor Carlos Armando Aybar Céspedes, una pensión del Estado de ciento setenta pesos oro (RD\$170.00) mensuales; y

b) Al señor Luis Lavasseur García, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 653, que crea e integra una Comisión para depurar las deudas que tengan los Ayuntamientos del país.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 653

CONSIDERANDO la necesidad de una investigación y depuración de las deudas que actualmente tienen contraídas los Ayuntamientos de la República, a fin de que puedan ser dictadas las medidas que sean de lugar para resolver ese pro-

blema que es de vital importancia para el mejor desenvolvimiento de sus funciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. Se designa una Comisión integrada por el Secretario de Estado de Interior y Policía, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana; por el Director del Presupuesto; por el Contralor y Auditor General de la República y por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, a fin de que se realice una investigación y depuración general de todas las deudas que tengan los Ayuntamientos del país.

Art. 2. La Comisión creada por el presente decreto deberá someter un plan al Gobierno para el pago de las deudas cuya existencia compruebe, dentro del menor tiempo posible.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 654, que nombra al General de Brigada Renato Hungría Morell,
E. N., Inspector General del Ejército Nacional.
(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 654

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente